BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 671 -
19 DIC 2017

Contrato BNF-P Nº 531 /2017

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto Nº 7956 del 30 de octubre de 2017, del Poder Ejecutivo de la Nación y por su Gerente General Interino, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 Acta 85 de fecha 21 de setiembre de 2017 del Directorio del BNF, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con Registro Único del Contribuyente Nº 3378226-1, domiciliada en la calle Manuela R. Zavala e/ Benito Suarez - Laurelty, de la ciudad de Luque, representada por el señor **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.378.226, en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 10/10/2017.
e) La Resolución de Adjudicación N° 4 Acta 99 de fecha 9 de noviembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los datos cargados en el SICP.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	**1**	**1**	**0**	**0**	**240**	**30**	**1**	**99**	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 328.843/17**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° CD 30/2017, para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 99 de fecha 9 de noviembre de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	72102103-001	Servicio de Fumigación Casa Matriz Edificio Principal y Adyacentes- Edificio comprendido entre las Calles Independencia Nacional, 25 de Mayo, Yegros y Cerro Corá	Unidad	UNIDAD	4	2.000.000	8.000.000
2	72102103-001	Servicio de Fumigación. Edificio Ex Remmele I- Eduardo Víctor Haedo e/Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional	Unidad	UNIDAD	4	430.000	1.720.000
3	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Ex Remmele II-Eduardo Víctor Haedo esquina Nuestra Señora de la Asunción.	Unidad	UNIDAD	4	420.000	1.680.000
4	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Centro Financiero Petropar (Pisos 5º, 6º, 7º º y 13º). Chile Nº 753 c/ Eduardo Víctor Haedo.	Unidad	UNIDAD	4	490.000	1.960.000
5	72102103-001	Servicio de Fumigación Salón 25 de Mayo - Ex BBVA (Sub Suelo, Planta Baja y E. Piso). 25 de Mayo Nº 222 c/ Yegros.	Unidad	UNIDAD	4	340.000	1.360.000
6	72102103-001	Servicio de Fumigación. Local Guardería TICEI - Salón 25 de Mayo - Ex BBVA. 25 de Mayo Nº 266/70 c/Iturbe.	Unidad	UNIDAD	4	380.000	1.520.000
7	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Inter Express. Oficina N° 1001 (Piso 10°, 12 y 13). Herrera Nº 195 esq. Yegros.	Unidad	UNIDAD	4	350.000	1.400.000
8	72102103-001	Servicio de Fumigación. Edificio Oga Rape (planta baja, entre piso, 1er piso, entre piso). Herrera esq. Chile.	Unidad	UNIDAD	4	500.000	2.000.000
9	72102103-001	Servicio de Fumigación Depósito Cambio Grande. Artigas c/ Perú.	Unidad	UNIDAD	4	900.000	3.600.000
10	72102103-001	Servicio de Fumigación 5ta. Avenida	Unidad	UNIDAD	4	350.000	1.400.000
11	72102103-001	Servicio de Fumigación Mercado Municipal N° 4	Unidad	UNIDAD	4	380.000	1.520.000
12	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Mercado de Abasto	Unidad	UNIDAD	4	480.000	1.920.000
13	72102103-001	Servicio de Fumigación CAC Mercado Central de Abasto	Unidad	UNIDAD	4	900.000	3.600.000
14	72102103-001	Servicio de Fumigación Luisito M. Roque Alonso	Unidad	UNIDAD	4	310.000	1.240.000

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

15	72102103-001	Servicio de Fumigación Centro de Negocios Bancarios ARP	Unidad	UNIDAD	4	300.000	1.200.000
16	72102103-001	Servicio de Fumigación Luisito Eusebio Ayala	Unidad	UNIDAD	4	300.000	1.200.000
17	72102103-001	Servicio de Fumigación Luque	Unidad	UNIDAD	4	350.000	1.400.000
18	72102103-001	Servicio de Fumigación San Lorenzo	Unidad	UNIDAD	4	380.000	1.520.000
19	72102103-001	Servicio de Fumigación CAC Ñemby	Unidad	UNIDAD	4	350.000	1.400.000
20	72102103-001	Servicio de Fumigación Itaugua	Unidad	UNIDAD	4	320.000	1.280.000
Precio Total: guaraníes cuarenta millones novecientos veinte mil (IVA incluido).----------							**40.920.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el Servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del **SERVICIO** y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta Invitación Estándar. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de haberse emitido la orden de servicio por parte de la Sección Obras y Mantenimiento dependiente de la División Servicios Generales. La fumigación podrá ser realizada en días hábiles, inclusive según la necesidad y la protección a los funcionarios, el servicio podrá ser cumplido los días sábados, domingos y feriados, para lo cual se deberá cumplir los requisitos de seguridad de la Institución. En coordinación con la División de Servicios Generales, quienes emitirán una Orden de Servicio, en la que se detallarán las áreas a ser atendidas, conforme al cuadro que describe los Edificios del BNF a ser asistidos y la ubicación de cada uno de ellos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta Invitación Estándar, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 671
19 DIC 2017

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta Invitación Estándar.----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.------

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y la Carta Invitación Estándar.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE ASUNCIÓN

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindaran la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes diciembre y año 2017.----------

Firmado por_____ **CONTRATANTE-BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por_____ **PROVEEDOR- JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios